no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la Instalación Eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en MADRID, c/ Claudio Coello, 55, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea de media tensión en Polideportivo en Navalmoral.

Final: C.T. proyectado

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Subterránea. Longitud en m.: 185. Tensión de servicio: 15 KV.

Materiales: Conductores 3 P(1x95)Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Polígono Industrial.

Tipo: Interior.

Potencia: 50

50 KVA.

N.º de transf.: 1.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 4,201,443.

Finalidad: Polideportivo Municipal (piscina). Referencia del expediente: A.T.-4.142.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejerla de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la Instalación Eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Consejería de Industria y Energía, ha resuelto: AUTORIZAR a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable sub. de C.T. Cruz Roja a Valdivia 1.

Final: C.T. Valdivia 2 que se describe.

Tipo: Subterránea. Longitud en km.: 0'025. Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al 3(1x150)mm.2 de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Valdivia, 34 en Villanueva de la Serena.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA, piraleno.

Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV. Finalidad de la instalación: Electrificar nuevas viviendas.

Presupuesto en pesetas: 2.814.618.

Procedencia de los materiales: Nacionales. Referencia del expediente: 10.177/11.810.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLI-CA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de mayo de 1987.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autori-